



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de agosto de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2026081435)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2026 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Expediente	2025/10014
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Submanzana V14-A.04, de acuerdo con el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 1 (UA-1) del Sector de Suelo Urbanizable denominado Plan Parcial I SUB-CC-5.2.1. del PGM de Badajoz.
Promotor y arquitecto redactor	Promotores: Urbanizadora Badajoz, SA. Arquitecto: José Luis Montón Rosáenz.
Objeto	Realizar la ordenación de volúmenes, establecimiento de alineaciones interiores, líneas de edificación y rasantes resultantes.
Justificación	Por ser preceptiva su formulación, al ser su tipología Edificación Abierta (EAA) y no tener definidas las líneas de edificación de los cuerpos de edificación.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

“El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó acuerdo, por unanimidad de los asistentes, por el que se procedió a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela A04 manzana V14 del SUB-CC5.2.1 del Plan General Municipal de Badajoz”.

Habiéndose procedido el 6 de agosto de 2026 y con n.º BA/036/2026 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-



dura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excelentísimo Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/60124/Planeamiento-aprobado>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41084>

El contenido normativo y/o articulado del Estudio de Detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 17 de agosto de 2026. El Alcalde, PD. Decreto de Alcaldía 23/10/2025 (BOP n.º 208, de 31/10/2025), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.



ANEXO I

1.7. RESUMEN EJECUTIVO.

- El terreno objeto de este Estudio de Detalle se corresponde a la Submanzana V14-A.04 de la SUB-CC-5.2.1 en Badajoz, según recoge el PGM de Badajoz.
- El objeto de este Estudio de Detalle es el establecimiento de los aprovechamientos urbanísticos y fijar las líneas de edificación interiores que permitan la incorporación de zonas comunes, zonas verdes, y deportivas comunitarias, de titularidad privada.
- Las rasantes se adaptan a la normativa establecida en el PGM de Badajoz y se adaptan a las vías públicas adyacentes que bordean y limitan la parcela.
- La parcela tiene la superficie siguiente: Parcela V14-A.04 6.094,00 m².
- La superficie edificable es de 3.046,65 m².
- El número máximo de plantas previsto en el Plan Parcial es de tres (III), las mismas que en el Estudio de Detalle.
- El uso asignado es Residencial (RC).
- La ocupación máxima no puede superar el 65% en planta baja y el 50% en el resto de plantas.
- El Estudio de Detalle no modifica ni altera los aprovechamientos urbanísticos o las edificabilidades establecidas en el Plan Parcial para la Submanzana V14-A.04 del SUB-CC-5.2.1 de Badajoz aprobado en Acuerdo plenario de 13 de febrero de 2013.

• • •